

CIRCULAR SR-DNTH-020-2023

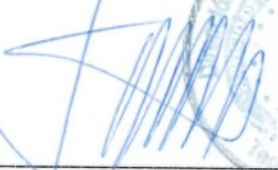
A todos los empleados (as) y funcionarios (as) del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se les **INFORMA:**

1.- El personal obligado a rendir Fianza de Fidelidad, debe presentar a la Dirección Nacional de Talento Humano, los requisitos en tiempo y forma, en caso de incumplir serán sancionados en observancia a lo establecido en el Artículo 98 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

2.- A su vez el personal que presenta Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas que a la fecha no ha presentado la misma ante el Tribunal o fotocopia de su presentación a la Dirección de Talento Humano en el plazo establecido; será sancionado con lo estipulado en el Artículo 98 y 99 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Es importante destacar que la titular de la Dirección Nacional de Talento Humano puede ser sancionada con una multa igual al cincuenta por ciento (50%) del respectivo sueldo mensual, por el incumplimiento de rendir Fianza de Fidelidad o presentar la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas de los empleados o funcionarios que les corresponda tal obligación.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de mayo del 2023.



Ivis Danelia Zuniga Morales
Directora Nacional de Talento Humano



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA